



20251300001253CS
24/1/2025, 3:12:00 p. m.
JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Dep: OFICINA ASESORA JURÍDICA
Folio: 58 Anexos: 0
Usuario: PRESENCIAL

Memorando N°

FECHA: 23/01/2025

PARA: JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: INFORME DEFENSA JUDICIAL 2024 – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA
OBJETIVO	Informar a la alta dirección sobre la Gestión de Defensa Judicial que desarrolla la Oficina Asesora Jurídica de conformidad a lo determinado en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 2355 de 2006 y sobre las actividades concertadas en el Plan de Acción del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
RESPONSABLE DEL ÁREA	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
INTEGRANTES DEL GRUPO	Beatriz Cecilia Ovalle Pardo- Líder del área de Defensa Judicial- Secretaria Técnica Comité de conciliación. Liceth Sharin Sánchez Sierra- Abogada externa de atención de tutelas. Mario Fernando Narváez Franco- Abogado externo de asuntos penales.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

	Gladys Gutiérrez Upegui-Abogada externa de procesos. Omaira Rodríguez Mahecha- Abogada externa de procesos. Adriana Lucia Olivar Quintero- Abogada Externa
--	--

INFORME OFICINA ASESORA JURIDICA

DEFENSA JUDICIAL

ESTADO DEL ARTE DE LA DEFENSA JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN
CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA – INFORME VIGENCIA 2024:

1.1. ETAPA PREJUDICIAL:

- Estadística y estado actual:

En el segundo semestre del año 2024 se adelantaron nueve (9) audiencias de conciliación como requisito de procedibilidad ante las diferentes procuradurías:

Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede gestionar las fichas para el comité de conciliación de las conciliaciones extrajudiciales

Núm.	• Número EXDCU	• Número de Identificación de proceso o caso	• Concesante/Demandante	• Concesario/Demandado	• Estado del proceso
☐ 1	1543130	1543130	INFOTIC S.A.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 2	1567411	1567411	EDIFICIO QATAR 31 PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 3	1575167	1575167	CESAR EDUARDO COY FORERO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 4	1577343	1577343	NORBERTO RODRIGUEZ LEON	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 5	1594984	1594984	EDIFICIO QUINTA HELENA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 6	1577508	1577508	JORCE ALBERTO BERNAL CONTRERAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 7	1577736	1577736	JOSE ECCESIMO PERICO VARGAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO
☐ 8	1581074	1581074	ROSMIRA BAUTISTA ORTIZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ACTIVO
☐ 9	1583403	1583403	INVERSORA LA PAZ SAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ACTIVO

Fuente de la información – Ekogui con corte al 16 de diciembre de 2024.

- Causas:

Las principales causas por los que la entidad ha sido convocada se enmarcan en las siguientes de manera general:

*No aplicación del procedimiento administrativo del CPACA en la toma de decisiones administrativas.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

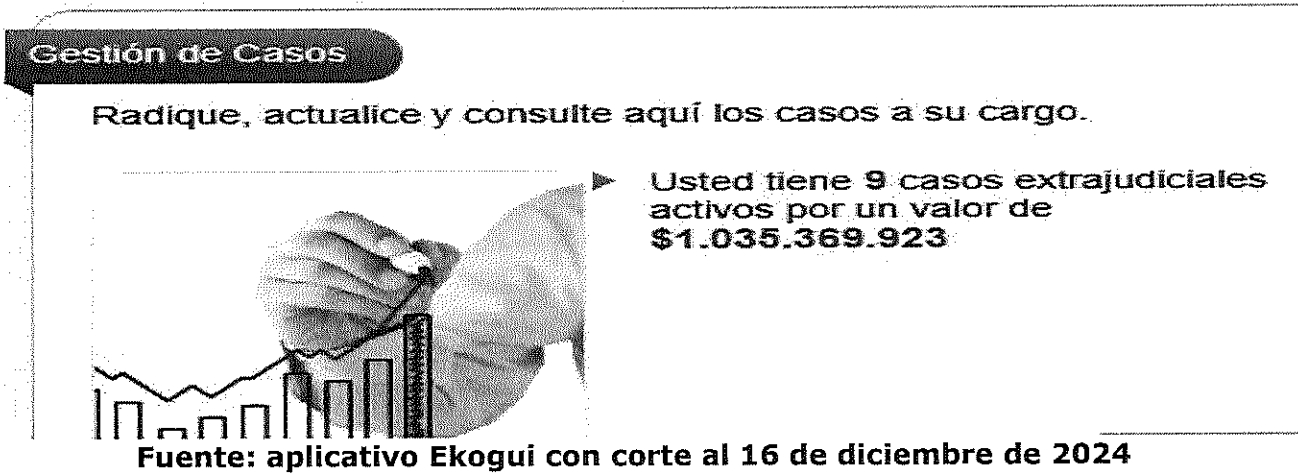
*Vulneración del debido proceso en las diligencias de inspección en las visitas que hace la delegada.
*Controversia contractual por no asignación de obligaciones durante un mes al contratista debido al cambio de supervisión y la falta de designación del mismo.

- Información y Expedientes:

La información y los expedientes digitales que se conformaron para cada audiencia serán publicados por la abogada en la plataforma teams para conocimiento y consulta que sea requerida. Así mismo se informa que en todas las decisiones de comité de conciliación se decidió no conciliar.

- Cuantía:

La cuantía a la que equivalen las audiencias de conciliación del segundo semestre de la vigencia 2024, es de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1035.369.923).**



1.2. ETAPA JUDICIAL

En este título del informe se presenta el estado del arte de los diferentes asuntos que son de importancia conocer por la alta gerencia para la toma de decisiones. Durante segundo semestre se contó con procesos activos, procesos terminados y procesos por iniciar así:

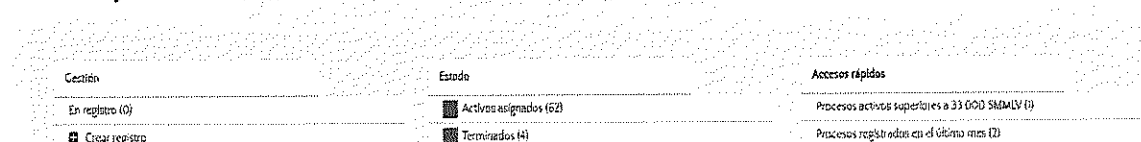
- Total, de procesos gestionados:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Tomando como fuente los procesos registrados en la plataforma Ekogui con corte al 16 de diciembre de 2024 se gestionaron sesenta y ocho procesos distribuidos en sesenta y tres (63) activos y cuatro (49) terminados; procesos con cuantías superiores a 33.000 SMMLV se registra uno (1) que Es el correspondiente a **CONTROL TOTAL**, se presenta captura de pantalla de la plataforma Ekogui donde se evidencia el registro de esta información:

Procesos Judiciales



Fuente: Ekogui al 26 /12/2024

- Procesos Activos, los más relevantes y su estado actual:

La plataforma Ekogui registra **60 procesos activos en contra de la entidad** con corte al 16 de diciembre de 2024 los cuales se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo al medio de control invocado en sede judicial, así:

CLASE DE MEDIO DE CONTROL	Cantidad
Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	41
Reparación Directa	5
Acción de Repetición	2
Nulidad Simple	10
Controversias Contractuales	1
Nulidad Electoral- obedece a una nulidad a resolución que concede licencia de funcionamiento.	1
TOTAL DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS	60

Fuente: Plataforma Ekogui con corte al 16 de diciembre de 2024.

• Los procesos más relevantes por su cuantía:

Se tiene 9 procesos que reflejan las cuantías más altas respecto del valor económico inicial con un valor indexado de \$197.569.372.227,67:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Código del proceso	Número de expediente	Código único del proceso	Acción o Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Nombre de la parte	Causa procesal	Valor total inicial de las pretensiones materiales	Valor total indexado de las pretensiones materiales	Nombre de la última Acción	Estado procesal actual
1	142383	25000232400020090019901	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CANINOS PROFESIONALES	NO OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	800000000,000	16164723924,278	SENTENCIA	DESFAVORABLE INCIDENTE DE PERJUICIOS
2	142384	25000232400020090021201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTROLTOTAL	NO OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	57000000000,000	115047473712,939	SENTENCIA	FAVORABLE-PERO FUE APELADA. ESTAL DESPACHO PARA SENTENCIA DESDE EL 13 DE MARZO DE 2023 EN EL CONSEJO DE ESTADO
3	639948	25000234100020130072800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGURIDAD SILVESTRE	NO OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	18950000000,000	34359396576,193	SENTENCIA	FAVORABLE-PERO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			LECIMI ENTO DEL DERECH O	R LTDA.	TO DE LICENC IA DE FUNC IONAMI ENTO				FUE APELAD A. SE CORRIÓ TRASLA DO PARA ALEGAR DE CONCLU SIÓN. ESTA AL DESPAC HO PARA SENTEN CIA DESDE EL 22 DE AGOST O DE 2016 ANTE EL CONSEJ O DE ESTADO
4	71 03 36	250002324 000201100 18401	NULIDA D Y RETAB LECIMI ENTO DEL DERECH O	RANG ER SWAT	NO OTORG AMIEN TO DE LICENC IA DE FUNC IONAMI ENTO	261460 7607,0 00	504977 2432,8 35	SENT ENCI A	FAVORA BLE- INCIDE NTE DE PERJUI CIOS
5	10 48 94 8	230012333 000201600 44000	REPARA CION DIRECT A	NELVA RAQU EL SEGU RA GOME Z	DESPL AZAMI ENTO FORZA DO	973882 7444,0 00	145915 12743, 086	ETAP A PRO BAT ORIA	LA ENTIDA D FUE VINCUL ADA AL PROCES O POR

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARJIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

									TENER POSIBLE INTERÉS EN LOS RESULTADOS A FOLIOS 16 A 18. TEMA DE LAS CONVIVIR. ACTUALMENTE ESTÁ EN AUDIENCIA DE PRUEBA
6	2073508	25000234100020190061300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGURIDAD MARINES LTDA	NO OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	500000000,000	697365708,310	AL DESPACHO	AL DESPACHO DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023-LA SUPERINTENDENCIA PRESENTÓ ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

									TÉRMIN O
7	20 81 62 7	250002341 000201801 02600	NULIDA D Y RESTAB LECIMI ENTO DEL DERECH O	SEGU RIDAD FURTI VA LTDA	NO OTORG AMIEN TO DE LICENC IA DE FUNCI ONAMI ENTO	580000 0000,0 00	810750 5502,7 62	SENT ENCI A	FAVORA BLE- PERO FUE APELAD A. ESTA AL DESPAC HO PARA SENTEN CIA DESDE EL 22 DE JULIO DE 2024 EN EL CONSEJ O DE ESTADO
8	24 65 41 0	250002341 000202300 23500	NULIDA D Y RESTAB LECIMI ENTO DEL DERECH O	JOHN EMER SON ESQUI VEL CASTR ILLON	ILEGAL IDAD DEL ACTO ADMIN ISTRAT IVO QUE LIQUID A UN CONTR ATO	820000 000,00 0	896231 411,15 8	AL DESP ACH O	AL DESPAC HO PARA FALLO DESDE EL 20 DE MAYO DE 2024
9	24 99 24 5	250002337 000202200 39500	NULIDA D Y RESTAB LECIMI ENTO DEL DERECH O	COMP AÑÍA INTER NACIO NAL DE INTEG	ILEGAL IDAD DEL ACTO ADMIN ISTRAT IVO QUE	250954 8430,0 00	265539 0216,1 10	SENT ENCI A	FAVORA BLE- DE FECHA 15 DE NOVIEM BRE DE 2024- EN

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

				RACIÓ N	NIEGA LA DEVOL UCION O COMPE NSACI ON DE OBLIG ACION ES TRIBUT ARIAS				ESPERA QUE NO SEA APELAD A-PARA CERRAR EL EXPEDI ENTE
TOTAL CUANTÍA DE LOS PROCESOS MÁS RELEVANTES PARA EL VALOR INICIAL DE LA PRETENSIÓN						105932 983481 ,000	197569 372227 ,670		

Fuente: Aplicativo Ekogui y SAMAI de consulta de expedientes procesales con corte al 16 de diciembre de 2024.

• Estadística – provisión contable segundo semestre – 2024

Con corte al 16 de diciembre se cuenta con diez (10) procesos que según el registro Ekogui son objeto de provisión contable, es decir que generan erogación presupuestal y deben ser provistos en los estados financieros de la entidad como pasivo contingente el valor de pasivo contingente sugerido es de \$ 129.615.981,00. Esta información ya fue suministrada al área financiera de la entidad en el mes de octubre.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Código proceso	Número Ekogui	Código Análisis del Proceso	Acción o Medida Canal de Procedimiento o Rubro de Proceso	Despacho o Acto de Justicia	Nombre del Demandante	Valor Económico Inicial	Valor Económico Intermedio	Valor Económico Final	Valor presente contingencia según EC
1	142382	250022140020750019501	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL	CAMINOS PROFESIONALES	\$ 8.000.000.000,00	\$ 10.125.434.505,60	\$ 3.680.022.200,00	\$ 15.415.545.583,00
2	142384	250022140020750021251	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL	CONTROL TOTAL	\$ 57.000.000.000,00	\$ 114.767.646.256,10	\$ -	\$ 155.600.033.856,00
3	710035	2500221400202110019401	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL	RANGER SWAT	\$ 2.614.607.607,00	\$ 5.037.484.761,07	\$ 4.626.911.648,00	\$ 4.806.387.653,00
4	1012556	1100133300220160031000	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION TERCERA DE	SANDRA LORENA VASQUEZ RESTREPO	\$ 576.210.321,00	\$ 960.080.497,40	\$ 837.717.580,00	\$ 837.717.580,00
5	1214259	7300133300102180011800	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE (BASQUE	M Y O SEGURIDAD LIMITADA	\$ 46.882.872,00	\$ 68.415.482,62	\$ 60.661.213,00	\$ 60.351.813,00
6	125793	11001333403020180038100	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION PRIMERA DE	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALTO CAUBRE	\$ 23.441.436,00	\$ 33.556.342,20	\$ 30.154.426,00	\$ 30.154.426,00
7	2049416	1100133340302180019500	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION PRIMERA DE	COSSERVIP LTDA	\$ 28.165.544,00	\$ 39.252.007,04	\$ 36.765.106,00	\$ 35.429.233,00
8	2267767	11001333704020220004500	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION CUARTA DE	SERVICOMUNICACIONES GLOBALES S.A.S	\$ 3.250.000,00	\$ 6.354.398,10	\$ 6.782.350,00	\$ 6.782.350,00
9	2495045	2500221700202221005600	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL	COMPANIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION	\$ 2.309.648.400,00	\$ 2.648.555.195,97	\$ 2.602.455.068,00	\$ 2.750.869.000,00
10	2553167	11001333704102230002400	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION CUARTA DE	ANPA S.A.S.	\$ 60.144.088,00	\$ 60.430.151,16	\$ 70.000.000,00	\$ 45.149.877,00
TOTAL CUANTIAS - ANALISIS PROVISION CONTABLE Y VALOR CONTINGENCIA						\$ 70.854.220.258,00	\$ 136.759.221.855,11	\$ 11.949.770.263,00	\$ 129.615.981.900,00

Fuente: Ekogui con corte al 16 de diciembre de 2024

- Calificación del Riesgo en cumplimiento de los lineamientos de la ADJE:

Durante el semestre se actualizó la calificación del riesgo en la medida en que los expedientes fueron surtiendo actuaciones procesales el resultado actual de la calificación que registra Ekogui es el siguiente frente a los procesos activos en contra de la entidad:

- Riesgo alto: 4 procesos entre ellos caninos y Ranger Swat.
- Medio alto: 13 procesos
- Medio bajo: 36 procesos
- Bajo: 7 procesos

- Procesos judiciales donde es demandante la entidad:

La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, actualmente se encuentra atendiendo tres (3) procesos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en los que funge como parte demandante:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACCION
----------	------------	-----------	--------

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

1100103240 0020230009 700	SUPERVIGILANCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	NULIDAD	Al despacho desde el 16 de febrero de 2023 para programar audiencia de pruebas.
1100103260 0020140005 201	SUPERVIGILANCIA	FERNANDO SEGURA ARANZAZU	ACCIÓN DE REPETICIÓN	Se cancelaron los honorarios cancelados al perito Rigoberto Tarazona - El despacho recibió memorial pendiente ingreso al despacho para proveer.
1100103260 0020150003 800	SUPERVIGILANCIA	FELIPE MUÑOZ GOMEZ	ACCIÓN DE REPETICIÓN	Al despacho desde el 29 de enero de 2024 - corrió traslado excepciones y no hubo pronunciamiento.

- Fallos judiciales durante el segundo semestre con corte a diciembre de 2024:

Cantidad	Demandante	Clase de fallo	Estado actual
1	Laboratorios VM	En contra – declara la nulidad de la resolución que impuso multa por no presentar información contable – pagó aforo 2012.	Admite apelación presentada por la svsp – sección primera tribunal administrativo de Cundinamarca.
2	Coservipp Ltda.	En contra fallo de segunda instancia ratifica fallo en contra de la entidad respecto de las costas decretadas en el fallo de primera instancia y condena en costas en	Resuelve recurso de apelación interpuesto por la svsp en contra del fallo de la primera instancia solo respecto de las costas.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		el fallo de segunda instancia.	
3	M&O seguridad limitada	A favor fallo de primera instancia – niega pretensiones.	curso apelación que interpuso la demandante – tribunal adtivo de Tolima – reparto el 15 de mayo de 2024.
4	Edificio el Recodo	En contra fallo de segunda instancia – ordena librar mandamiento de pago.	El abogado del edificio presento una nueva liquidación al juzgado primero administrativo de Bogotá – este expediente no está registrado en EKOGUI – pendiente registro.
5	Telesentinel	En contra se revocó acto administrativo que negó la licencia.	Se hizo seguimiento al cumplimiento del fallo, recibiendo respuesta de la delegada mediante correo.
6	Micrositios s.a.s.	A favor en segunda instancia.	pendiente de gestionar cumplimiento
7	Uniservic Ltda.	A favor de la entidad	pendiente gestionar cumplimiento
8	Ricardo Andrés Sierra	A favor de la entidad en segunda instancia ratifica fallo a favor de la entidad,	
9	Comercializadora Pointer S.A.	A favor de la entidad	
10	Anpala S.A.S.	A favor de la entidad	Fue apelada por la demandante.
11	Prosegur	A favor de la entidad	Fue apelada por la demandante.
12	Alto Calibre	En contra de la entidad en segunda instancia – demora en resolver los recursos	Proceso terminado

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMATRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		de reposición y apelación.	
13	Ver Ltda.	A favor de la entidad	Posible apelación por la demandante

Fuente: SAMAI con corte al 16 de diciembre de 2024

Teniendo en cuenta un universo de sesenta (60) procesos en contra; trece (13) fallos proferidos y solo cinco (5) en contra de la entidad podemos decir que la tasa de éxito oscila en un 8%.

• Procesos terminados en EKOGUI

Con corte al 16 de diciembre de 2024 se terminaron cuatro (4) procesos en la plataforma EKOGUI:

Gestión procesos judiciales

Aquí puede ver los procesos judiciales en estado "Terminado"

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Dependencia especial	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado
☐ 1	M	11001032400020080004000	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	142370	TELESENTINEL DE ANTIOQUIA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0,00	\$ 0,00
☐ 2	M	050012311000020090077800	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	162897	RICARDO ANDRES SIERRA FERNANDEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		REPARACION DIRECTA	\$ 2.897.000.999,00	\$ 5.764.797.603,05
☐ 3	M	050012331000020090086400	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	162900	IBSEN EDUARDO OCHOA FRANCO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		REPARACION DIRECTA	\$ 57.000.000.000,00	\$ 113.425.388.354,51
☐ 4		110013343064201800020900	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	210381	Microsilios S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 99.650.000,00	\$ 138.079.514,11

Fuente: Ekogui con corte al 16 de diciembre de 2024.

• Trámites para el cumplimiento de los fallos Judiciales:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

DEMANDANTE	DEMANDADO	PARTEADO	ANTECEDENTES	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	ACTUACIONES
SOCIEDAD MICROSIPIO S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho, radicado 11001 33 43 0642018 00209 - 01 .	1) Mediante sentencia del 22 de febrero de 2023, el Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, negó las pretensiones de la demanda . 2) La decisión fue impugnada y con providencia de 7 de junio de 2024 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA - SUB SECCIÓN B, CONFIRMAR la sentencia del 22 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, que negó las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. 3) El Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, procedió a elaborar y aprobar liquidación de costas	El Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, aprobó las costas por valor de \$1,300,000	Se requirió por parte de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el pago correspondiente a la Entidad SOCIEDAD MICROSIPIO S.A.S

DEMANDANTE	DEMANDADO	PARTEADO	ANTECEDENTES	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	ACTUACIONES
UNIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS LTDA. Y OTROS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Medio de control Reparación Directa, con radicado 25000-23-36-000-2012-00656-02	1) Mediante providencia del 25 de febrero de 2015, se proferió sentencia negando las pretensiones de la demanda. 2. La decisión fue impugnada y mediante providencia proferida por el Consejo de Estado el veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se confirmó la decisión de primera instancia. 3. La Secretaría de la Sección Tercera del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA, procedió a elaborar la liquidación de agencias en derecho	El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA aprobó la liquidación de costas por valor de \$30,014,471,	Se requirió por parte de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el pago correspondiente a la Entidad UNIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS LTDA. Y OTROS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho	1) En el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá, se resuelve aprobar el acuerdo conciliatorio llevado a cabo entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL y la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Por su parte la Entidad Aeronautica, se acoge a la recomendación y formula conciliatoria efectuada por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en el sentido de pagar la suma de \$18,757,379	De acuerdo con conciliación autorizada por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá, el valor es la suma de \$18,757,379	Se viene haciendo seguimiento a este caso mediante correo electrónico. Se remitió documento instructivo de pago a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, para el pago a la nueva cuenta bancaria del tesoro Nacional cuenta corriente No. 3-007-00-05053-1 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NIT. 899.999.090-2 .

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

DEMANDANTE	DEMANDADO	CAUSADO	ANTECEDENTES	LIQUIDACION DE COSTAS	ACTUACIONES
COSERVIPP LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho	1) Mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2022, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Bogotá, resolvió declarar la nulidad de las resoluciones por medio de la cual impuso sanciones Pecuniarias a la sociedad COSERVIPP LTDA. 2) EL 27 de junio de 2024, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A" resuelve el recurso de apelación y se confirma la sentencia de primera Instancia y condena en costas a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 3) En este caso se esta a la espera que se apruebe la liquidación de costas	Se esta a la espera que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Bogotá, proceda proferir aunto mediante el cual liquida y aprueba las costas.	Se esta a la espera que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Bogotá, proceda proferir aunto mediante el cual liquida y aprueba las costas.
ESCUELA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD PRIVADA RANGE SWAT LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho	Teniendo en cuenta que la condena fue en abstracto , se esta a la espera de las resultados del Incidente de liquidación "CONDENAR en abstracto a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a pagar en favor de la demandante la indemnización por concepto de perjuicios materiales, en la modalidad de daño emergente y lucro cesante. Condena en abstracto que debe producirse con base en los criterios fijados en la parte motiva de esta providencia, para cuya liquidación se surtirá el respectivo incidente de liquidación ante el a quo con base en lo previsto en el artículo 172 del C.C.A.",	Se esta a la espera de las resultados del incidente de liquidación	Se esta a la espera de las resultados del incidente de liquidación

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

• PROCESOS JUDICIALES POS- FALLOS

DEMANDA NTE	DEMANDADO	RADICADO	ANTECEDENTES	ACTUACIONES
1) SOCIEDAD MICROSITIO O S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Radicado 11001 33 43 0642018 00209 - 01 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho,	1) Mediante sentencia del 22 de febrero de 2023, el Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, negó las pretensiones de la demanda 2) La decisión fue impugnada y con providencia de 7 de junio de 2024 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA - SUB SECCIÓN B,CONFIRMAR la sentencia del 22 de	Se requirió por parte de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el pago correspondiente a la Entidad SOCIEDAD MICROSITIO S.A.S

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			febrero de 2023, proferida por el Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, que negó las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. 3) El Juzgado Sesenta y Cuatro Administrativo de Bogotá – Sección Tercera, procedió a elaborar y aprobar liquidación de costas	
--	--	--	--	--

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

2) UNIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS LTDA. Y OTROS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Radicado 25000-23-36-000-2012-00656-02 Medio de control Reparación Directa,	1) Mediante providencia del 25 de febrero de 2015, se profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda. 2. La decisión fue impugnada y mediante providencia proferida por el Consejo de Estado el veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se confirmó la decisión de primera instancia. 3. La secretaria de la Sección Tercera del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA, procedió a elaborar la	Se requirió por parte de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el pago correspondiente a la Entidad UNIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS LTDA. Y OTROS
--	--	---	--	--

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			liquidación de agencias en derecho aprobó la liquidación de costa por valor de \$30,014,471	
3) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-AEROCIVIL	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho	1) En el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá, resuelvo aprobar el acuerdo conciliatorio llevado a cabo entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-AEROCIVIL y la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Por su parte la	Se viene haciendo seguimiento a este caso mediante correo electrónico. Se remitió documento instructivo de pago a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-AEROCIVIL, para el pago a la nueva cuenta bancaria del tesoro Nacional

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			Entidad Aeronáutica, se acoge a la recomendación y formula conciliatoria efectuada por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en el sentido de pagar la suma de \$18,757,379	cuenta corriente No. 3-007-00-05053-1 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NIT. 899.999.090-2
4) COSERVIPP LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Radicado 110013334003 2019-00159-01 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho	1) Mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2022, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Bogotá, resolvió declarar la nulidad de las resoluciones por medio de la cual impuso sanciones Pecuniarias a la sociedad COSERVIPP LTDA. 2) EL 27 de junio de 2024,	Se está a la espera que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Bogotá, proceda proferir auto mediante el cual liquida y aprueba las costas para dar cumplimiento al mismo.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A" resuelve el recurso de apelación y se confirma la sentencia de primera instancia y condena en costas a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 3) En este caso se está a la espera que se apruebe la liquidación de costas	
5) ESCUELA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Radicado 11001 – 33 – 43 – 064 – 2018 – 00209 – 01 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del derecho	Teniendo en cuenta que la condena fue en abstracto, se está a la espera de los resultados del incidente de liquidación "CONDENAR en abstracto a la Superintendencia de	Se está a la espera de los resultados del incidente de liquidación

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			<i>Vigilancia y Seguridad Privada, a pagar en favor de la demandante la indemnización por concepto de perjuicios materiales, en la modalidad de daño emergente y lucro cesante. Condena en abstracto que debe producirse con base en los criterios fijados en la parte motiva de esta providencia, para cuya liquidación se surtirá el respectivo incidente de liquidación ante el a quo con base en lo previsto en el artículo 172 del C.C.A.”.</i>	
--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN:

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024, la defensa jurídica en la SVSP se ha prestado dentro de los términos legales conferidos y con el debido seguimiento, el movimiento en los despachos judiciales se incrementó durante los meses de junio, julio a diciembre, y se espera que previo al cierre de la vigencia 2024 se incremente nuevamente.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN PENAL

En la actualidad la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es parte en **cuarenta y seis (46)** procesos activos que cursan ante la jurisdicción penal, de conformidad con la consulta realizada en el SPOA Sistema Penal Oral Acusatorio, en los cuales esta entidad funge en calidad de víctima, dejando constancia que la información reportada en la actualidad es la que reposa en la base de procesos penales TEAMS, a la cual se ha venido realizando una labor de depuración y actualización, como se relaciona en el siguiente cuadro así:

PROCESOS PENALES	
ACTIVOS	46
TOTAL	46

Denuncias y procesos activos presentados por la Supervigilancia
(a diciembre de 2024)

Radicado Denuncia	Delito	Estado
1. 110016000050201209022	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 31 Seccional Vichada. Puerto Carreño. El 19 de diciembre del 2023, la Fiscalía informó que el proceso se encuentra activo, a la espera del informe del investigador de campo.
2. 110016000049201315529	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	Activa. Fiscalía 9 Seccional Bucaramanga. Se remite por correo electrónico petición de información del estado procesal.
3. 11001600004920130070100 Número interno en el Juzgado 72 PMG 196710	Falsedad en documento	Activa. Fiscalía 160 Seccional de Bogotá. En la pág. de la Rama Judicial aparece como última actuación que el 24 de febrero de 2014 no se pudo realizar la imputación. El

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		Defensor solicitó aplazamiento. Se encuentra en el CS de Paloquemao para digitalización desde el 21 de marzo de 2014. 26-10-23 Se remite por correo electrónico a fiscalía pidiendo información del estado procesal. Sara Gómez visitó el despacho en donde le informaron que está pendiente por responder la petición, pero que se daría trámite conforme el orden de llegada de las mismas. 06-12-23 Se remite por correo electrónico petición copia denuncia.
4. 110016000012202153046	CORRUPCIÓN PRIVADA ART. 250A	Activa. Fiscalía 74 Especializada. Unidad Fe Publica y Orden Económico Ordinario. 01-12-23 Se solicita información a la fiscalía.
5. 110016000049201518319	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	Activa. Fiscalía 104 U. Fe Pública y Orden Económico Tardía Abreviado. 12-04-23 Se solicita por email estado procesal. 13-04-23 Se recibe respuesta de la petición agregada a carpeta digital.8-11-23 Se envía solicitud de información.17-11-22 Se recibe respuesta del despacho. Se recibe solicitud de información del investigador. 19-12-23 Se proyecta memorando a gestión documental solicitando insumos para dar respuesta a requerimiento del investigador. - 20-12-23. Se reciben respuestas de Gestión Documental y Control, - 22-

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		12-23 Se recibe Rta. de operación. 26-12-23 Se oficia al investigador.
6. 110016000049201317220	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	Activa. Fiscalía 160 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico -Tardía Ordinario. Se allega poder y anexos por correo electrónico. 12-04-23 Se envía email solicitud del estado procesal. 26-10-23 Se remite por correo electrónico petición de información del estado procesal. 01-12-23 Se recibe respuesta de fiscalía. Sara Gómez visitó el despacho. Se le indicó que solo se atenderían solicitudes por correo electrónico dada la carga laboral.
7. 110016000049201403478	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	Activa. Fiscalía 381 Seccional. Unidad Fe Pública y Orden Económico Tardía Ordinario. 10-04-23 Se allega poder y anexos por correo electrónico. 12-04-23 Se envía por email solicitud del estado procesal. 26-10-23 Se remite por correo electrónico de petición de información del estado procesal. 04-12-23 Sara Gómez visitó el despacho en donde le informan que están respondiendo las peticiones en orden de llegada, que el proceso está en indagación pendiente de emitir órdenes a policía judicial.
8. 11001020400020110014700 Int. 35700	TRÁFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PÚBLICO ART. 411.	Este proceso aparece en la Sala Penal de la CSJ, bajo la anotación de "PROCESO PRIVADO", por lo que no se pueden ver las actuaciones. Se supone que debe estar

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

	CONCUSIÓN ART. 404	tramitándose el recurso extraordinario de Casación. 01-12-23 Se remite petición de información. 12-12-23 Se recibe respuesta, agregada a carpetas física y virtual. ESTÁ PARA SENTENCIA.
9. 110016000050201632907	Falsedad en Documento privado	Activa. Fiscalía 169 Seccional. UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ABREVIADO. 04-12-23 Sara Gómez visitó el despacho y le informaron que el proceso está en indagación. Se emitieron órdenes a policía judicial para estudio de los documentos. Se está a la espera de entrega de los resultados. 19-12-23 Se recibe respuesta. Sara Gómez visitó fiscalía. Le indicaron que la última orden a policía judicial se libró el 28 de octubre de 2023, verificando huella dactilar y certificado de libertad y tradición de vehículo CJI169, mediante comisorio a CTI de Cali.
10. 110016000050201801099	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 158 Seccional. Unidad Fe Pública -Ordinario-. 10-04-23 Se allega poder y anexos por correo electrónico - 13-04-23 Se envía por email petición de información del estado procesal - 07-11-23 Se recibe Rta. Informa proceso estado activo en indagación, invitando acercarse al despacho para ejercer representación. 8-11-23 Se solicita a la fiscalía información. 04-12-23 Sara Gómez visitó el despacho. Le

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		indicaron que ya dieron respuesta. Se revisa correo electrónico y dicha respuesta no se ha recibido.16-01-24 Sara Gómez visita el despacho. El fiscal se encontraba en audiencia. La asistente indicó que las solicitudes se hacen al correo institucional.
11. 110016000050201904388	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 103 Seccional. UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO – ORDINARIO. 10-04-23 Se allega poder y anexos por correo electrónico fiscalía. 13-04-23 Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 12-12-23 Se remite petición de información a la fiscalía.
12. 110016000050201933943	FRAUDE PROCESAL ART. 453	Fiscalía 158 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico - Ordinario-. 10-04-23 Se allega poder y anexos por correo electrónico. 13-04-23 Se envía por email petición de información del estado procesal. 07-11-23 Se recibe Rta. Informa que está activa en indagación. Invita a acercarse al despacho para ejercer representación. 12-12-23 Se solicita información a la fiscalía.
13. 110016000050202015938	FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Fiscalía 366 Seccional. 10-04-23 Se allega poder y anexos por correo electrónico. 14-04-23 Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 26-04-2023. Está en etapa de indagación. 01-12-23 Se remite solicitud de información a la fiscalía.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

14. 110016000050202015942	FRAUDE PROCESAL ART. 453 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Activa. Unidad Fe Pública y Orden Económico. Abreviado. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 17-04-23. Se envía por email solicitud de información del estado procesal - 18-04-23. Se recibe Rta. advirtiendo reenvío a otra fiscalía. 17/05/2023. Se Recibe Correo. Acusa recibo del memorial renuncia del poder dentro del radicado de la referencia. 01-12-23 Se remite petición de información. 12-12-23 Se recibe respuesta.
15. 110016000050202015947	FRAUDE PROCESAL ART. 453 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Activa. Unidad Fe Pública y Orden Económico Abreviado. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 17-04-23. Se envía por email solicitud del estado procesal. 18-04-23. Se reenvía a otra fiscalía. 17/05/2023: Acusan recibo del memorial renuncia del poder dentro del radicado de la referencia. 04-12-23 Se remite petición de información. 13-12-23 Se recibe respuesta: Se encuentra en indagación. Sólo presenta una orden a Policía Judicial.
16. 110016000050202015949	FRAUDE PROCESAL ART. 453 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Fiscalía 134 Seccional. Unidad Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-.10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico 17-04-23. Se envía por email petición de información del estado procesal. 24-04-2023.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		Respuesta. Informaron que no reposa poder especial a nombre de apoderado. Se requirió el soporte para emitir respuesta a su derecho de petición. 04-12-23 Se remitió petición de información. 19-12-23 Se recibe respuesta.
17. 110016000050202015961	SIN IDENTIFICAR	Activo. Fiscalía 366 Seccional. Unidad Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 12-04-23 Se recibe respuesta que el fiscal a cargo es el Dr. Carlos Espinal y da su correo electrónico. Se reenvía la solicitud y anexos iniciales. 26-04-2023 La fiscalía informa que actualmente se encuentra en etapa de INDAGACIÓN y con orden a policía judicial vigente. Pendiente por desarrollar por parte de la investigadora asignada al caso. 05-12-23 Se remite petición de información.
18. 110016000050202016087	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 328 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 17-04-23 Se envía por email petición de información del estado procesal. 05-12-23. Se remite petición de información a la fiscalía.
19. 110016000050202016252	FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Activa. Fiscalía 139 Seccional. Unidad Fe Pública y Orden Económico Abreviado. 10-04-23. Se remite poder y anexos por correo electrónico. 17-04-23 Se envía por email petición

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		de información del proceso. 28-04-2023. "Atendiendo Requerimiento vía Correo De Fecha 11-04-2023 (...) Esta Delegada se permite comunicar que los EMP allegados (...) fueron Cargados al Spoa, y serán objeto de valoración en el momento oportuno (...)". 15/05/2023: Se recibe correo de renuncia al poder. 05-12-23 Se remite petición de información. 13-12-23 Se recibe respuesta, agregada a carpetas virtual y física.
20. 110016000050202025155	FRAUDE PROCESAL ART. 453	Activa. Fiscalía 406 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico -Abreviado-. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 18-04-23 Se envía por email petición de información del estado procesal. 24-04-2023- se recibe correo electrónico indicando que la denuncia está en INDAGACION y que se procederá a impartir orden a policía judicial con el fin de obtener los diferentes EMP y poder establecer la comisión de la conducta. 12-12-23 Se remite petición de información a fiscalía.
21. 110016000050202053231	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 157 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-. 10-04-23. Se remite poder y anexos por correo electrónico. 18-04-23 Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 06-12-23. Se

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		remite solicitud de información del proceso.
22. 110016000050202053259	FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Activa. Fiscalía 238 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico -Ordinario. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico.18-04-23. Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 11-12-23 Se remite petición de información procesal. 23-01-24 Se negó información. Se agendó cita para revisar el proceso para el 28 de febrero de 2024 a las 9:30 am. - 29-02-24 Nathalia Castillo envía informe de visita a fiscalía.
23. 1100160000502021132907	SIN IDENTIFICAR	Fiscalía 5 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico - Ordinario-. 10-04-23. Se remite poder y anexos por correo electrónico. 18-04-23. Se envía por email petición de información del estado procesal. Se recibe respuesta de reenvío a otra fiscalía. Se recibe respuesta: "se citará nuevamente y si no comparecen se entenderá FALTA DE INTERES DE LA VICTIMA y se archivará la noticia". 12-12-23 Se remite solicitud de información a la fiscalía. 14-12-23 Se recibe respuesta. Se encuentra activa y en etapa de indagación. A vuelta de correo se solicita nos envíen copia de la denuncia. Se recibe copia de denuncia.
24. 110016000050202253102	SIN IDENTIFICAR	Fiscalía 393. U. Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 18-04-23 Se solicita por email información del estado procesal. 24-04-2023. Respuesta petición, informando que el asunto se encuentra pendiente para su revisión (Teniendo en cuenta la alta carga laboral asignada). 26-04-2023. Acusa recibo de Renuncia Poder. 11-12-23 Se remite solicitud de información a la fiscalía. 12-12-23 Se recibe respuesta.19-07-24 Se recibe citación para entrevista el 26 de julio a las 08:30 a.m. 26-07-24 Se rinde entrevista ante policía judicial CTI. Se aportarán piezas documentales que se gestionarán ante las dependencias competentes. 29-07-24 Se proyectan y envían a firma memorandos de solicitud de información a Gestión Documental y Delegatura para Operación.
25. 110016000050202257130	SIN IDENTIFICAR	Fiscalía 74 Especializada. U. Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 18-04-23 Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 19-04-23 Se recibe Rta. Informa que proceso pasa a despacho en turno para ordenes policía judicial. 10-10-23 Se recibe por correo electrónico solicitud de copia de certificado de multas y sanciones expedido el 24 de

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		diciembre de 2020, orden a policía judicial. 11-10-23 Se proyecta memorando a atención al usuario solicitando soporte documental. 12-10-23 Firmado y remitido. 13-10-23 Se recibe respuesta mediante memorando 20233700116413. 17-10-23 Se proyecta oficio Rta. a firma Nicolás Arias, enviado por correspondencia. 06-12-23 Se remite solicitud de información fiscalía. El 27-02-2024 se recibió el informe investigador de campo con el resultado de la orden a policía judicial emitida por el despacho. El 1 de marzo de los corrientes, ingresó al despacho en su respectivo turno para revisión. Cuando llegue el momento de su estudio por parte de la señora fiscal, determinará si cuenta con la evidencia material probatoria suficiente para tomar la decisión que corresponda. No se han celebrado audiencias.
26. 152386000212202050518	FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Activa. Fiscalía 12 Seccional. U. Seccional Duitama. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 18-04-23 Se envía por email petición de información del estado procesal//28-04-2023 - Renuncia poder. 16-01-24 Se envía solicitud de información a la fiscalía.
27. 680816000136201603322	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 10 Seccional. Unidad Seccional Barrancabermeja. 10-04-23

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		Se remite poder y anexos por correo electrónico. 19-04-23. Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 9-11-23 Se envía solicitud de información.
28. 470016000000201100024	SIN IDENTIFICAR	Fiscalía 11 Seccional. U. Seccional de Administración Pública Santa Marta. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 19-04-23 Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 16-01-24. Se remite solicitud de información a la fiscalía. 16-01-24 La dirección seccional reenvía a gestión documental. El 17-01-24 acusa recibo y radicado Orfeo 20240230001625. 18-01-24 Se recibe respuesta a petición.
29. 730016000432201603143	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 4 Tribunal. U. Ante Tribunal de Ibagué. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 19-04-23 Se envía por email solicitud del estado del proceso. 05-12-23.
30. 110016000050202233279	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	Activa. Fiscalía 393 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico. Ordinario. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 19-04-23 Se envía por email solicitud de información del estado procesal. 24-04-2023 Respuesta ("se encuentra pendiente para su revisión (Teniendo en cuenta la alta carga laboral asignada al Despacho"). 26-04-2023. Fiscalía acusa recibo renuncia

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		Poder. 12-12-23. Se recibe respuesta.
31. 110016000050201801095	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 243. U. Fe Pública y Orden Económico - Abreviado-. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 19-04-23. Se envía por email petición de información del estado procesal. Se recibe Rta. Informa no contar con investigador permanente y última orden a policía judicial fue del 31-03-23. El 01-12-23 se envía solicitud de información.
32. 110016000049200912677 (Aquí se acumularon los CUI 110016000050201312752 y 110016000050201307077 en el CUI 110016000049200912677)	SIN IDENTIFICAR	Fiscalía 237 Seccional. U. Fe Pública y Orden Económico - Tardía Ordinario-. 10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. 17-05-2023: se recibe respuesta: a informa que los CUI 110016000050201312752 y 110016000050201307077 fueron acumulados en CUI 110016000049200912677. 18-01-24 Se envía solicitud de información del proceso. 12-02-24 Se recibe respuesta que el asunto está en etapa indagación. Sin avances por exceso de carga laboral.
33. (315/2011 Juzgado) 6973	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	10-04-23 Se remite poder y anexos por correo electrónico. Pendiente petición adjunta al poder. 26-04-2023- Respuesta: VMSS 04-1995 RV; MGSS - Traslado para trazabilidad e ingresar al despacho J. 41 PCCBT- Renuncia poder radicado 315/2011- Informan que

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

			solicitud y/o información fue radicada el 27/04/2023 con el consecutivo VMSD 04-1995. Para averiguar la solicitud a través del correo electrónico institucional. 12-02-24. Se entrega carpeta a Sara Gómez para indagar radicado y despacho que tramita la causa, para poder establecer estado y eventual autoridad de conocimiento.	
34.	Recibido 25-11-15	034594	FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO	10-04-23 Se allega poder y anexos por correo electrónico. Pendiente respuesta a petición adjunta al poder. 28-04-2023- Renuncia poder radicado 34594 del 25 de noviembre de 2015. 11-12-23: Se remite solicitud de información a fiscalía. 15-12-23 Se recibe correo. Se remitió por competencia y radicado 20236170049205. 18-12-23. Se recibe "devolución" de trámite. 19-02-24. Se reenvía petición de información. 21-02-24 Se recibe correo con radicado Orfeo 20246170011325 y remisión por competencia a Grupo de Peticiones de Información sobre procesos penales. 26-02-024 Se recibe correo traslada por competencia.
35.	Recibido 20185980237692 28/12/2018		SIN IDENTIFICAR	17/01/2024 Se envía petición de información a fiscalía. Se informa remisión por competencia a dirsec.bogota@fiscalia.gov.co .
36.	Recibido 20185980238832 28/12/2018		SIN IDENTIFICAR	16-01-24 Se envía petición de información a fiscalía. 18-01-

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		24 Se informa radicación Orfeo No. 20246170003275.
37. 11001600005020190771200 En la Pág. De la Rama Judicial aparece con el NI 463228 J. 33 Garantías	SIN IDENTIFICAR	Activa. Fiscalía 170 Seccional. Unidad Fe Pública y Orden Económico -Ordinario-. En la P. Rama aparece una anotación el 19 de septiembre de 2024. Fecha de recepción del asunto. Debe ser para imputación (No dice). 17/01/2024 Se envía solicitud de información a fiscalía. 18-01-24 Se informa traslado por competencia a dirección seccional Bogotá. 06-02-24 Se recibe respuesta que al proceso con Recibido 20185980238842. 28/12/2018, le fue asignado el CUI 110016000050201907712, bajo el conocimiento de la Fiscalía 170 Seccional en indagación.
38. 760016000193202208406	FRAUDE PROCESAL ART. 453 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO ART. 289	Activa. Fiscalía 81 Seccional. U. Patrimonio Cali Valle. Con oficio 2023004937 del 10/04/2023 se remitió denuncia advirtiendo posible conexidad con CUI 760016000193202208406, entregada por correo electrónico el 10/04/2023. El 13-04-23 se solicitó nuevamente envío de correspondencia física para garantizar el envío de los anexos, cuya prueba de entrega está pendiente de cargue en Esigna. 18-10-23 Se eleva derecho de petición de información del trámite dado a denuncia, y estado

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		procesal. Petición con poder enviada el 18-10-23. Rebotó por correo lleno. Reenviado. A su vez fue remitido por competencia. 21-11-23 Se recibe respuesta.
39. PDTE ASIGNACIÓN	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287	Respuesta. Con oficio 2023027047 del 23-11-23 se remite denuncia por correspondencia interna certimail. - 20-12-23 Se remite petición de información a fisassbog@fiscalia.gov.co . 12-02-24 Se entrega carpeta a Sara Gómez para indagar en fiscalía sobre asignación y trámite. 01-03-24 Sara Gómez entrega carpeta a Nathalia Castillo para ello. 11-03-24 Nathalia Castillo informa que en la oficina de asignaciones no le brindaron información. Se eleva nueva petición de información a dirsec.bogota@fiscalia.gov.co
40. No tiene radicado	Falsedad Material en documento Público agravada por el uso (Art. 287 c.p.) y Falsedad en documento Privado (Art. 289 del c.p.)	Activa. Esta denuncia se presentó conjuntamente con el DAPRE, en el mes de octubre de 2024. Proyectada por Mario Narváez.
41. No tiene radicado	Falsedad en documento Privado (Art. 289 del c.p.)	Activa. Presentada en el mes de octubre de 2024. Proyectada por Mario Narváez.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

42. No tiene radicado	Falsedad en documento Privado (Art. 289 del c.p.)	Activa. Presentada en el mes de octubre de 2024. Proyectada por Mario Narváez.
-----------------------	---	--

Denuncias contra funcionarios y/o contratistas de la Supervigilancia
(a diciembre de 2024)

Radicado Denuncia en la Supervigilancia	Delito	Estado
1. 20244100136751CS (marzo 24 de 2024).	Falsedad ideológica en documento público (art. 286 del c.p.) en concurso heterogéneo con prevaricato por acción (Art. 413	Activa. No se le ha efectuado visita y se desconoce la fiscalía que tiene el asunto.
2. BOG-MC-NC No. 20245980029312 (27 de marzo de 2024). Al parecer la radicación en la Fiscalía es: 110016000049202464470	Acceso abusivo a un sistema informático (Art. 269 A Ley 1273 de 2009), en concurso con daño informático del artículo 269 D del c.p.).	Activa. No se le ha efectuado visita y se desconoce la fiscalía que tiene el asunto. Intervención en el Esigna. Unidad de la Información y de los datos. Fiscalía 149 Local
3. 202430001117251CS (3 de septiembre de 2024)	Acceso abusivo a un sistema	Activa. No se le ha efectuado visita y se

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

	informático (Art. 269 A Ley 1273 de 2009	desconoce la fiscalía que tiene el asunto. Intervención en el Esigna.
4. 20241000122381CS (10 de septiembre de 2024)	Concusión	Activa. No se le ha efectuado visita y se desconoce la fiscalía que tiene el asunto. La Superintendencia corrió traslado de la denuncia presentada por la Empresa Seguridad Privada Artemisa.

ESTADÍSTICA DE PROCESOS PENALES

1. Tabla por delitos: Se denunciaron 56 delitos que corresponde al 100% de esta tabla. Ver qué porcentaje tiene c/u de los delitos de la izquierda en ese total.

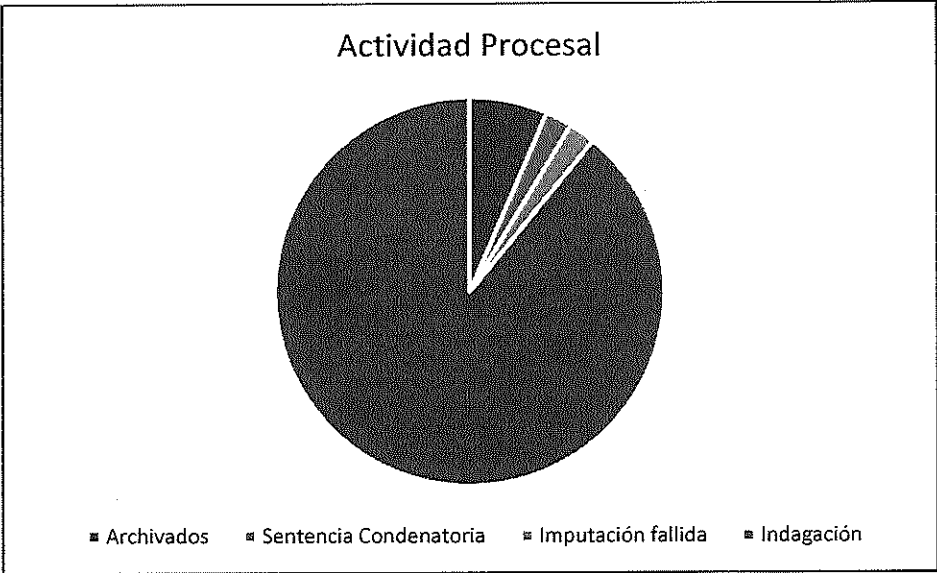
Tipo de delito	Total por delito	Porcentaje
Delitos sin identificar	17	30,4%
Falsedad en documento Público	13	23,2%
Falsedad en documento privado	12	21,4%
Corrupción privada	1	1.8%
Tráfico de Influencias de servidor público	1	1.8%
Fraude procesal	6	10,7%
Prevaricato por acción	1	1,8%
Acceso abusivo a sistema informático	1	1,8%
Concusión	2	3,6%
Daño informático	2	3,6%
Total	56	100%

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

2. Tabla por actividad procesal 46 es el 100%. Extraer el porcentaje de cada uno de los ítems de la izquierda.

Actividad procesal	Total	Porcentaje
Archivados	3	6,5
Sentencia Condenatoria	1	2,2
Imputación fallida	1	2,2
Indagación	41	89,1
Total	46	100%



3. Se presentaron 8 denuncias en concurso delictivo. Extraer el porcentaje sobre 46 (100%) de denuncias, correspondiente al 17%.

ACCIONES DE TUTELA

Acciones de tutela meses de julio a diciembre del 2024

Durante la segunda vigencia del **año 2024**, la oficina Asesora Jurídica ha atendido **trecientas setenta y seis (376)** acciones de tutela, dentro de las cuales el derecho fundamental más tutelado es el derecho de petición, como se muestra en el siguiente cuadro así:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

ACCIONES DE TUTELA	
Julio	80
Agosto	54
Septiembre	72
Octubre	79
Noviembre	56
Diciembre	35
TOTAL	376

Fuente: Base de procesos tutelas

Aunado a lo anterior, se indica que a la fecha se encuentran Dos (2) fallos pendientes por cumplir toda vez que el insumo para dar trámite se encuentra a cargo del área de operaciones.

De igual manera, se encuentra abierto un (1) incidente de desacato de la tutela de radicado 202400186. Sin embargo, el juzgado requiere se le brinde otra contestación de fondo al trámite de blindaje, insumo que está siendo gestionado por el área de operaciones.

Cabe resaltar, que diariamente se está realizando seguimiento y vigilancia judicial a todos los procesos y acciones de tutela donde la entidad es vinculada, atendiendo los requerimientos de los despachos y presentando los escritos a que allá lugar, especialmente en los que están corriendo términos judiciales.

Se comunica que la fuente de información es la base de acciones de tutela y los documentos relacionados están digitalizados TEAMS- Oficina Asesora Jurídica – carpeta llamada: acciones de tutela.

SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico, busca establecer lineamientos generales que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evitar, reducir o mitigar la ocurrencia de riesgos y costos que se puedan generar por condenas en un proceso judicial, lo anterior a partir de la identificación y análisis de las deficiencias administrativas o misionales que puedan ocasionar un daño y derivar en reclamaciones en contra de la entidad.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aprobó la política de prevención del daño antijurídico al cumplir con la metodología establecida para tal fin.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Durante el segundo semestre del año 2024, se efectuó capacitación por parte del Grupo de Atención al Usuario, con miras darle continuidad a la gestión de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. En este contexto se remitió el acta de capacitación por pate de dicha área, como seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico durante el **segundo semestre de 2024**, en relación con la capacitación semestral a los funcionarios y contratistas, con el fin de prevenir el vencimiento de los términos de las actuaciones, y lo aplicable a las notificaciones de las resoluciones de recursos en sede administrativa. Asimismo, se llevó a cabo la socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

De conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.4.3.1.2.1., del Decreto 1069 de 2015, los organismos de orden nacional deberán poner en funcionamiento un Comité de Conciliación, el cual actuará como instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

En el **segundo semestre del 2024**, se convocaron **trece (13)** Comités de Conciliación, en los que se trataron los siguientes temas:

SESIONES SEGUNDO SEMESTRE 2024		
ACTA N°	FECHA	TEMA A TRATAR
12	26/07/2024	Se sometió a consideración del Comité dos (2) casos: la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el Señor NORBERTO LEÓN RODRÍGUEZ, dentro del Expediente Nro.E-2024-300350 Interno 2024 - 083, que cursa en la PROCURADURÍA 80 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y el EXPEDIENTE NÚMERO E-2024-335874 – Interno No. 118-2024 del CONVOCANTE (S) JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS frente a la solicitud de conciliación extrajudicial. Asimismo, se procedió a tratar la política de prevención del daño antijurídico y se realizó la presentación de los avances del plan de acción del seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2024 – 2025, conforme a lo aprobado en el Acta No. 19 del 28 de noviembre de 2023.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

13	06/08/2024	Se sometió a consideración del Comité dos (2) casos: la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante José Eccehomo Perico Vargas, correspondiente al expediente N.º IUS E-2024-398906 e Interno 137/2024, que se encuentra en la Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos y el expediente N.º E-2024-335874 del convocante Jorge Alberto Bernal Contreras, que se encuentra en la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos frente a la solicitud de conciliación extrajudicial.
14	12/08/2024	Se presentó al Comité de Conciliación el seguimiento del caso del Sr. Jorge Alberto Bernal Contreras, referente a la solicitud de conciliación extrajudicial dentro del expediente N.º E-2024-335874, de fecha 23 de mayo de 2024, que se encuentra en la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos. También se presentó un tema sobre bonos para el pago de dotación pendiente de unos funcionarios. Asimismo, se presentó el informe semestral del área de defensa judicial, abarcando asuntos judiciales, penales y acciones de tutela, así como el análisis de las conciliaciones del primer semestre para establecer la directriz de conciliación y abordar la temática relacionada.
15	16/08/2024	Se presentó al Comité de Conciliación el seguimiento y continuidad del caso del Sr. Jorge Alberto Bernal Contreras, referente a la solicitud de conciliación extrajudicial dentro del expediente N.º E-2024-335874, de fecha 23 de mayo de 2024, que se encuentra en la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos.
16	17/09/2024	Se presentó al Comité de Conciliación los siguientes temas: A. El estudio jurídico de la solicitud de audiencia de Conciliación Extrajudicial de ROQUE JULIO BAUTISTA ORTIZ Y OTROS, dentro del proceso que cursa en la PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, bajo el radicado No. E- 2024 – 461653 Interno 258. B. Estudio jurídico del acuerdo de transacción, frente a la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el Sr. Jorge Alberto Bernal Contreras, correspondiente al expediente N.º E-2024-335874 del 23 de mayo de 2024, que está en la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos. C. Presentación de caso frente al cumplimiento del fallo de la acción de repetición y de la cual nos hacen parte en un incidente de nulidad que fue saneada. Demandante: ONG APOYO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA QUIENES NOS PROTEGEN- ONG

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		AFIPRO. Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA D. Designación del Jefe Jurídico Encargado del Perfil de Administrador del EKOGUI, Dr. Rodrigo Real Guerrero.
17	26/09/2024	Se presentó al Comité de Conciliación los siguientes temas: A. Presentación y recomendación de un (1) caso por parte de la apoderada judicial de la entidad doctora Omaira Rodríguez, en lo que concierne a la convocante Inversora la Paz S.A.S., proceso que cursa en la Procuraduría 137 Judicial I para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., bajo el radicado No. 2024-536414. B. Presentación y recomendación de un (1) caso por parte de la apoderada judicial de la entidad doctora Omaira Rodríguez, en lo que concierne a la demandante, Martha Cecilia Quiroga Alarcón, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Cincuenta y Cuatro Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., bajo el radicado No. 11001334205420230035000.
18	30/09/2024	Se presentó al Comité de Conciliación el siguiente tema: Presentación y recomendación de un (1) caso por parte de la Doctora Ángela María Soto, en calidad de secretaria general de la entidad, en relación con la propuesta de arreglo directo de cara a la liquidación del contrato interadministrativo No. 796 de 2023 suscrito por la Supervigilancia con Aldesarrollo (Alianza Pública para el Desarrollo).
19	08/11/2024	Se presentó al Comité de Conciliación el siguiente tema: Presentación por parte de la Doctora Ángela María Mora Soto, en calidad de Secretaria General de la entidad – Supervisora del contrato, de la contrapropuesta de arreglo directo presentada formalmente por la Alianza Pública para el Desarrollo – ALDESAROLLO – dentro del trámite pos contractual, relacionada con la liquidación del contrato interadministrativo No. 796 de 2023.
20	13/11/2024	Dicha sesión del Comité de Conciliación tuvo como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité en pleno durante la sesión No. 19, celebrada el pasado 8 de noviembre de 2024. En esa reunión se determinó suspender el Comité y convocar nuevamente con el fin de presentar un nuevo caso relacionado con licencias otorgadas sin cumplir los requisitos legales, caso que será expuesto por la doctora

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

		Luisa Fernanda Moreno Martínez, quien actúa en su calidad de Superintendente Encargada de la Delegada para la Operación.
21	21/11/2024	Dicha sesión del Comité de Conciliación tuvo como objetivo dar cumplimiento a lo ordenado en la sesión No. 19, llevada a cabo los días 8 y 13 de noviembre de 2024, en la cual se determinó que la Doctora Luisa Fernanda Moreno Martínez, en su calidad de Superintendente Encargada de la Delegatura para la Operación, presentaría un nuevo caso ante el Comité, frente a la cancelación de doce (12) licencias que fueron expedidas en la vigencia 2023 y el primer trimestre de 2024, las cuales fueron concedidas sin el cumplimiento de los requisitos legales
22	03/12/2024	Dicha sesión del Comité de Conciliación tuvo como objetivo someter a consideración la designación del Jefe Jurídico como administrador en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKOGUI, Dr. Jhon Fredy López.
23	10/12/2024	El objetivo de dicha sesión del Comité de Conciliación fue someter a consideración la presentación de tres (3) casos a cargo de la abogada externa de procesos, la Dra. Omaira Rodríguez Mahecha. • Conciliación del Edificio Quinta Helena. • Demanda de nulidad simple contra las resoluciones que suspendieron los términos en el año 2024 dentro de la entidad. • Sentencia Anpala a favor de la entidad, relacionada con los aforos correspondientes a los años 2010 a 2016 - Control Interno.
24	17/12/2024	Se presentó ante el Comité el informe semestral del área de defensa judicial, que incluyó una revisión de asuntos judiciales, penales, acciones de tutela y secretaría técnica. Asimismo, se detallaron los lineamientos relacionados con las acciones de tutela y se informó sobre el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS, RELACIONADAS CON EL MÓDULO PREJUDICIAL DEL APLICATIVO EKOGUI

1. Convocatoria a Sesiones del Comité de Conciliación

Se llevó a cabo la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación, a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKOGUI. En estas sesiones participaron tanto los

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

miembros permanentes como los invitados, con el fin de tratar las solicitudes de conciliación prejudiciales, extrajudiciales y judiciales.

2. Elaboración y Registro de Documentos

En cumplimiento de los procedimientos establecidos, se elaboraron y cargaron en el aplicativo EKOGUI tanto el orden del día como el acta correspondiente para cada sesión relacionada con las solicitudes de conciliación prejudiciales, extrajudiciales y judiciales.

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS, RELACIONADAS CON EL MÓDULO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL APLICATIVO EKOGUI

Registro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

Se realizó el registro en el aplicativo EKOGUI de las acciones relacionadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico de las áreas de sanciones, recursos especializados y atención al usuario. Este registro se refirió a la capacitación semestral que estas áreas deben impartir a los funcionarios y colaboradores, con el objetivo de mitigar la ilegalidad de los actos administrativos y garantizar el respeto al debido proceso, conforme a:

- Las Causas Identificadas:
 - Causa 1: Ilegalidad del Acto Administrativo por Sanciones Derivadas de la Facultad de Inspección, Vigilancia y Control
 - Causa 2: Violación al Debido Proceso Administrativo
 - Subcausa: Los actos administrativos que resolvieron los recursos dentro del proceso sancionatorio fueron expedidos fuera del término legal establecido en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- Plan de Acción
- Medida: Se instruyó a las áreas responsables en sede administrativa para que realicen capacitaciones enfocadas en los términos legales establecidos y las consecuencias legales del incumplimiento de los mismos.
- Mecanismos:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

- Capacitaciones Anuales: Se realizarán dos capacitaciones anuales (una por semestre) dirigidas a los funcionarios y contratistas de las áreas de sanciones, atención al usuario y recursos. Al finalizar cada capacitación, se emitirá una constancia de participación, la cual será enviada a la Secretaría Técnica por correo electrónico, acompañada de las actas firmadas por todos los participantes.

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS ACCIONES DE TUTELA – INTERPUESTAS POR VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TEMÁTICA ANTE EL COMITÉ.

- Objetivo:

Garantizar una defensa técnica y efectiva frente a acciones de tutela por presunta vulneración al derecho fundamental de petición, asegurando respuestas oportunas y de fondo conforme a la Constitución y la Ley 1755 de 2015.

- Aspectos clave para la defensa judicial:
- Cumplimiento y Procedimiento:

- Evaluar si la entidad respondió dentro de los términos legales (15 días).
- La falta de respuesta configura vulneración, habilitando la acción de tutela.

Calidad de la Respuesta:

- La respuesta debe ser clara, completa, congruente y de fondo, evitando evasivas.

- Legitimación del Peticionario y Competencia:

- Verificar si el solicitante está legitimado y si la Supervigilancia tiene competencia.

- Confidencialidad de Datos:

- Evaluar si la solicitud compromete información protegida por Ley 1581 de 2012.

- Normas Internas:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

- Respetar los procedimientos y lineamientos internos, ANDJE y la plataforma EKOGUI.
 - Lineamientos Generales del Comité de Conciliación:
 - Estrategias de Defensa Judicial:
- Analizar hechos, riesgos jurídicos y financieros, y definir tácticas específicas.
 - Procedencia de Conciliación:
- Evaluar costos y beneficios de conciliar versus continuar el litigio.
 - Recursos y Medios de Defensa:
- Determinar la viabilidad de procesos judiciales, consultando expertos y herramientas analíticas.
 - Defensas Principales en Tutela:
 - Debido Proceso:
- Garantizar el derecho de defensa, verificando subsidiariedad, inmediatez y soluciones efectivas.
 - Falta de Legitimación por Pasiva:
- Argumentar que la Supervigilancia no es responsable si la petición fue dirigida a empresas vigiladas.
 - Actuaciones Administrativas:
- Diferenciar entre solicitudes de trámite administrativo y peticiones, solicitando improcedencia de la tutela.
 - Hecho Superado:
- Aportar pruebas de respuesta ya emitidas, solicitando denegación de pretensiones.
 - Cumplimiento del Fallo:
- Acreditar la respuesta y notificación dentro de las órdenes judiciales impartidas.

Página 49 de 58

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

- Improcedencia del Desacato:

-Probar el cumplimiento efectivo del fallo, solicitando archivo del incidente.

CONCLUSIÓN:

Los lineamientos establecen criterios claros para la defensa jurídica de la Superintendencia en acciones de tutela, asegurando el cumplimiento de obligaciones legales, la protección de los derechos fundamentales y la eficacia en la gestión de litigios.

RELATORÍA:

Se elaboró la relatoría basada en los precedentes jurisprudenciales sobre fallos del sector de vigilancia y seguridad privada, así:

- **Primer Caso:**
- Cristian Giovanni González Conde y Ana María Millán Morales vs. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, 31 de agosto de 2023.

Hechos Relevantes:

Los demandantes argumentaron que las Circulares Externas 014 de 2008 y 128 de 2009 violaban la Ley 80 de 1993 y el artículo 150 de la Constitución, al exigir a empresas de vigilancia y seguridad privada en consorcios o uniones temporales autorización previa para prestar servicios.

Problema Jurídico:

1. Si las circulares pueden ser objeto de control judicial.
2. Si las circulares violan los artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993 al imponer requisitos adicionales para consorcios y uniones temporales.

Consideraciones y Fallo:

El Consejo de Estado concluyó que las circulares eran informativas, no vinculantes, y, por lo tanto, no susceptibles de control judicial. La empresa debe cumplir con los requisitos legales para operar, sin importar si forma parte de un consorcio o unión temporal.

Observaciones:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Este caso subraya que las circulares instructivas no pueden ser demandadas por nulidad, y reafirma la obligación de las empresas de vigilancia de cumplir con la normativa existente.

➤ **Segundo Caso:**

Transportadora de Valores Atlas Ltda. vs. Distrito Capital - Secretaría de Hacienda.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, 14 de julio de 2022.

Hechos Relevantes:

La Secretaría de Hacienda modificó las declaraciones de impuestos de la Transportadora de Valores Atlas, clasificando el servicio de transporte de valores como parte de seguridad privada, aplicando una tarifa más alta.

Problema Jurídico:

Determinar la legalidad de la modificación de declaraciones y la aplicación de una tarifa más alta.

Consideraciones y Fallo:

El Consejo de Estado determinó que el transporte de valores es un servicio de seguridad privada, no de transporte de carga. Por lo tanto, la tarifa de 13.8 por mil es aplicable. La sanción por inexactitud fue levantada, ya que la interpretación tributaria de la empresa fue razonable.

Observaciones:

Este fallo aclara que las empresas de transporte de valores deben cumplir con la normativa de seguridad privada, no la de transporte de carga.

➤ **Tercer Caso:**

Ibsen Eduardo Ochoa Franco vs. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 8 de agosto de 2023.

Hechos Relevantes:

Ibsen Eduardo Ochoa Franco demandó la falta de notificación de resoluciones que cancelaron la licencia de su empresa, Caninos Profesionales Ltda.

Problema Jurídico:

Si la falta de notificación constituye un daño antijurídico atribuible a la Superintendencia.

Página 51 de 58

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Consideraciones y Fallo:

El Consejo de Estado consideró que la notificación realizada al representante legal fue válida, y que la falta de notificación personal no generó un daño antijurídico.

Observaciones:

El fallo resalta que la notificación al representante legal es suficiente y no es necesario notificar a cada socio individualmente.

➤ Cuarto Caso:

Juan Felipe Sierra Fernández vs. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 4 de agosto de 2023.

Hechos Relevantes:

Juan Felipe Sierra Fernández demandó por la falta de notificación de resoluciones que cancelaron la licencia de la empresa Control Total Ltda.

Problema Jurídico:

Si la falta de notificación personal constituye un daño antijurídico.

Consideraciones y Fallo:

El Consejo de Estado determinó que la notificación al representante legal era válida, desestimando la acción de reparación directa.

Observaciones:

Se reitera la validez de las notificaciones al representante legal de una empresa, incluso si no se notifica individualmente a cada socio.

➤ Quinto Caso:

Consulta Ministerio de Defensa Nacional.
Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, 13 de diciembre de 2023.

Hechos Relevantes:

El Ministerio de Defensa consulta sobre la viabilidad de que uniones temporales y consorcios contraten personal operativo en el sector de vigilancia y seguridad privada mediante contrato laboral.

Problema Jurídico:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Si es posible que estas figuras jurídicas contraten personal operativo, aunque la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada solo expide permisos a personas jurídicas.

Consideraciones y Fallo:

El Consejo de Estado determinó que las uniones temporales y consorcios tienen la capacidad de contratar personal operativo en el sector de vigilancia, siempre que cuenten con las licencias correspondientes.

Observaciones:

Este fallo clarifica que, aunque los consorcios y uniones temporales no son personas jurídicas, tienen capacidad para asumir responsabilidades laborales en el sector de seguridad privada.

➤ Sexto Caso:

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vs. Felipe Muñoz Gómez y Elsy Correal Ortiz.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 5 de diciembre de 2023.

Hechos Relevantes:

Se demandó a la Directora Administrativa por la supresión del cargo de un funcionario, lo que resultó en pagos indebidos.

Problema Jurídico:

Si la actuación de la Directora constituyó culpa grave que justificara la acción de repetición.

Consideraciones y Fallo:

El Consejo de Estado concluyó que, aunque la desvinculación fue ilegal, no hubo culpa grave que justificara la acción de repetición. La decisión fue tomada en el marco de una reestructuración administrativa aprobada por el Departamento de la Función Pública.

Observaciones:

Este caso subraya la importancia de la correcta ejecución de los procesos de reestructuración administrativa y la necesidad de claridad en la competencia para suprimir cargos.

CONCLUSIÓN:

Esta relatoría resume los principales fallos y consideraciones del Consejo de Estado en relación con el sector de vigilancia y seguridad privada, destacando aspectos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

clave de la normativa, la responsabilidad administrativa y la interpretación legal aplicada a diferentes situaciones.

SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DEL MIPG – FURAG

La Política de Defensa Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) tiene como objetivo central garantizar una gestión eficiente y transparente en la defensa de los intereses del Estado. En este contexto, el ciclo de defensa jurídica del Estado abarca las siguientes fases:

1. Prevención del Daño Antijurídico

Se implementaron acciones preventivas orientadas a reducir la ocurrencia de daños antijurídicos mediante la socialización y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2024-2025, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). Todas las entidades del orden nacional deben formular esta política cada dos años, considerando el análisis detallado de los procesos judiciales relevantes.

La Secretaría Técnica y la Oficina Asesora Jurídica solicitaron un informe a la abogada externa, la Dra. Nancy Niño, sobre los procesos judiciales en los que la entidad fue demandada entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de octubre de 2023. Este informe se utilizó como insumo principal para la formulación de la PPDA. Se evidenció que la principal causa de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada corresponde a la presunta ilegalidad de actos administrativos sancionatorios, por caducidad en la resolución de recursos, conforme al artículo 52 del CPACA. La PPDA fue registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.

2. Gestión Extrajudicial

Se tramitaron conciliaciones prejudiciales, extrajudiciales, y judiciales, las cuales fueron sometidas a consideración del Comité de Conciliación de la entidad. Ejemplo de ello es el caso de la conciliación judicial con la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), bajo el radicado No. 11001333400620210016000, por valor de \$18.757.379, condicionado al pago total de intereses antes de la aprobación de la conciliación judicial por parte del Despacho. Asimismo, se celebró un contrato de transacción con ALDESARROLLO para la devolución de \$1.072.400.000, distribuidos en:

- Un pago inicial del 30% (\$321.720.000) antes del 15 de diciembre de 2024.
- Un segundo pago del 40% (\$428.960.000) el 30 de marzo de 2025.
- Un pago final del 30% (\$321.720.000) el 30 de junio de 2025. Este acuerdo se respaldó por una garantía de cumplimiento equivalente al valor de la transacción.

3. Defensa Judicial

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCÍA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

Se desarrolló una gestión efectiva en la defensa de los intereses del Estado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, incluyendo la alimentación del aplicativo EKOGUI para un control adecuado de los procesos.

4. Cumplimiento de Créditos Judiciales

Se garantizó el pago oportuno de sentencias y conciliaciones. Ejemplo de ello es el proceso Nro. 11001333501020220042500, en el que se pagaron \$7.947.105,92 por concepto de costas procesales y agencias en derecho a favor de Elsy Cecilia Correal Ortiz.

5. Mecanismos para la Protección y Recuperación del Patrimonio Público

Se ejecutaron acciones como:

- **SOCIEDAD MICROSITIO S.A.S.:** Requerimiento de pago pendiente.
- **UNIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS LTDA.:** Seguimiento al cumplimiento de obligaciones.
- **AEROCIVIL:** Se solicitó el pago a la nueva cuenta bancaria del Tesoro Nacional.
- **COSERVIPP LTDA.:** A la espera de auto de liquidación de costas.
- **RANGER SWAT LTDA.:** Pendiente del incidente de liquidación.

6. Gestión del Conocimiento

Se capacitaron los apoderados y funcionarios en el uso del aplicativo EKOGUI y se actualizó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación.

7. Reportes y Seguimientos

Reporte al FURAG: Se cumplió con los requisitos de información exigidos.

- **Provisión Contable y Obligaciones Contingentes:** Se registraron conforme a las normas aplicables.
- **Erogación Presupuestal:** Se realizó la Clasificación de procesos con y sin erogación presupuestal.
- **Tasa de Éxito Procesal y Calificación del Riesgo:** Se realizó el Análisis y seguimiento detallados.

CONCLUSIÓN:

La implementación integral de estas acciones permite optimizar la defensa jurídica de la entidad, promoviendo la transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión de los recursos públicos, alineada con los lineamientos del MIPG y la ANDJE.

Presentación de casos para la Formulación de la Directriz de Conciliación

En el análisis de los casos presentados, el Comité de Conciliación determinó en varias ocasiones que no procedía la conciliación, basándose principalmente en la

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

caducidad de las acciones, la falta de legitimación y la inexistencia de responsabilidad por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). A continuación, se sintetizan los puntos clave de cada caso.

1. Víctor Hugo Anacona Guzmán

El convocante solicitó reparación por su exclusión de la cooperativa Cooseguridad CTA. y la supuesta omisión de control de legalidad por parte de la SVSP. Sin embargo, se concluyó que la acción había caducado en 2018, no se probó la relación de causalidad entre la SVSP y el daño alegado, y la acción correcta hubiese sido una de nulidad y restablecimiento del derecho. Además, no se acreditó que Anacona fuera asociado de la cooperativa. El Comité decidió no conciliar.

2. Franco Gabino Ramírez

Similar al caso anterior, Franco Gabino solicitó reparación por su exclusión de la cooperativa y alegó fallos en el control de actas por parte de la SVSP. El Comité determinó que la acción había caducado en 2018, no se probó la legitimación del convocante como asociado, y la exclusión fue un acto interno de la cooperativa. La SVSP no tenía obligación de controlar las actas, por lo que no existió falla del servicio. También se decidió no conciliar.

3. César Eduardo Forero Coy

Forero solicitó reparación por su exclusión de la cooperativa. Sin embargo, al igual que en los otros casos, la acción había caducado en 2018. Además, no se probó que Forero fuera asociado de la cooperativa ni que la SVSP tuviera responsabilidad en su exclusión. El Comité concluyó que no existía fundamento legal para la conciliación y decidió no proceder.

4. Norberto León Rodríguez

Rodríguez solicitó conciliación por su exclusión de la cooperativa. El Comité determinó que la solicitud fue presentada fuera del plazo legal, no se probó la calidad de asociado y no se pudo establecer un nexo causal entre la SVSP y el daño. Además, no existió falla en el servicio por parte de la SVSP. La decisión fue no conciliar.

5. José Eccehomo Perico Vargas

Vargas presentó una solicitud similar por su exclusión de la cooperativa. Se concluyó que la acción de reparación directa había caducado en 2019, y no se acreditó su legitimación como asociado. La exclusión fue una decisión de la cooperativa, no de la SVSP, y no se probó falla en el servicio. El Comité decidió no conciliar.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

En todos los casos, el Comité consideró que no existían fundamentos legales ni probatorios suficientes para acceder a las pretensiones de los convocantes, por lo que se determinó, en consenso, que no se procediera con la conciliación.

Formulación Directriz de Conciliación N° 2:

Insumo:
Solicitudes de conciliación.

Causa general:
Perjuicios derivados de actas de junta de socios.

Subcausa:
Presunta omisión en el control posterior a los actos administrativos relacionados con la remoción de miembros del consejo de administración y la improbación de actas de nombramiento en la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

Problema jurídico:
¿Deriva responsabilidad administrativa y patrimonial para la Supervigilancia por no ejercer control posterior sobre los actos administrativos que ordenaron la remoción de los miembros del consejo de administración y de los actos de improbación de actas que excluyeron a un asociado?

Fuentes jurídicas:
1. Constitución Política de Colombia, Art. 29: Derecho al debido proceso.
2. Art. 90: Responsabilidad patrimonial del Estado por omisión de sus autoridades.
3. Art. 189: Competencias del Presidente en inspección y vigilancia de servicios públicos.
4. Decreto 356 de 1994, Art. 7: Control y vigilancia de la Superintendencia sobre entidades de seguridad privada.
5. Ley 454 de 1998, Art. 36: Exoneración de responsabilidad para la Superintendencia por falta de control sobre actos de remoción o improbación de actas.

Decisión del comité de conciliación:
No presentar fórmula conciliatoria, ya que no se configuran los elementos de responsabilidad administrativa y patrimonial. La Superintendencia no tiene competencias para ordenar la remoción de asociados ni para intervenir en la integración de órganos administrativos de sus vigilados. El hecho de remoción fue decidido por un tercero (la Junta de Vigilancia).

Condiciones de aplicación:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	

Memorando N°

1. El medio de control es la reparación directa.
2. No existe nexo causal, ya que el acto de remoción fue emitido por un tercero.
3. No se demuestra omisión en el ejercicio de funciones de control de la Superintendencia.

Atentamente,



Jhon Fredy López Franco
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA ADRIANA LUCIA OLIVAR QUINTERO MARIO NARVÁEZ FRANCO LISETH SHARIN SÁNCHEZ BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO GLADYS GUTIÉRREZ UPEGUI	
Revisó y Aprobó	JHON FREDY LÓPEZ FRANCO	